

JER/ARN/MCJ



Ref: 1724/20

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, 4472 27.10.2020

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Referencia N° 1724/20 de fecha 07 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada Dräger Chile Ltda., solicitando su evaluación a fin de postularla al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI" con los elementos de protección personal, en adelante E.P.P., que más adelante se señala.

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en cumplimiento de la Resolución N° 1410 de 2015, del Instituto de Salud Pública, ha evaluado y verificado los antecedentes de la empresa solicitante, los Elementos de Protección Personal señalados en el "Formulario de Postulación" de fecha 07 de febrero de 2020, referencia N° 1724/20 y demás documentos anexos, dando como resultado el rechazo de Incorporación al mencionado Registro, con los productos que más adelante se mencionan;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los productos que presenta el postulante, debido a que no se pueden trazar los componentes del equipo modelo "PAS Lite" al certificado de conformidad presentado, además no se presenta el folleto informativo en español. Por otro lado, los componentes del modelo "X-Plore 8000" no cumplen con el marcado de acuerdo a la norma técnica aplicable (DIN EN 12941:2009), considerando además, que los certificados para este equipo no se encuentran vigentes. Por otro lado, no se presenta certificado de control de la producción de los equipos presentados, y;

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. DENIEGASE la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Dräger Chile Ltda.
R.U.T. : 76.033.880-K
DIRECCIÓN : Av. Eduardo Frei Montalva N° 6001-68, Centro Empresarial El Cortijo, Conchalí, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1142
LÍNEA DE ACTIVIDAD : Fabricante de los Elementos de Protección Personal cuyo modelo se señala a continuación:

EPP	MARCA	MODELO
Máscara	Dräger	X-Plore 5500
PAPR		X-Plore 8000
SCBA		PAS lite

2. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE

**DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

Res. 490/20
Ref. 1724/20
14.10.20

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental